

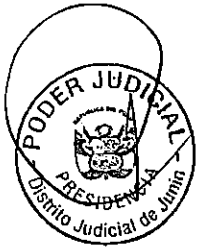


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0586-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0586-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de mayo del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: AUTORIZAR la participación del señor Ángel Alex Hurtado Ruiz, Coordinador del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la actividad denominada "mesa de cocreación para el desarrollo del nuevo Sistema EJE Penal" a cargo del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, a realizarse del 27 al 31 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima.



VISTOS:

Oficio Múltiple N° 000004-2024-CR-UETI-CPP-PJ, 15 de mayo de 2024; Oficio N° 000168-2024-PEJEP-PJ, de fecha 14 de mayo de 2024; y,

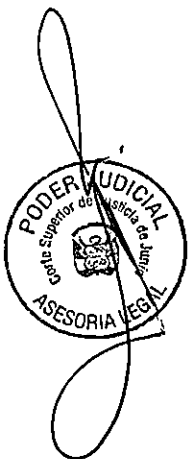
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Oficio Múltiple N° 000004-2024-CR-UETI-CPP-PJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, comunica a este Despacho lo siguiente:

A través del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú se está desarrollando el nuevo Sistema EJE Penal, con la finalidad de optimizar la gestión del proceso penal. Así, se hace necesario revisar la

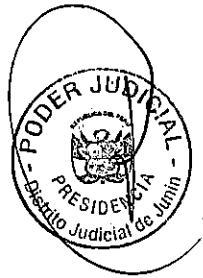




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0586-2024-P-CSJUU/PJ

consistencia técnica de la propuesta, por lo que es importante la participación de los Coordinaciones de Informática de las Cortes Superiores en la mesa de cocreación, considerando el conocimiento que tiene como parte de su función, lo que les permitirá considerar todas las casuísticas que se pudieran identificar y que resulten funcionales en un entorno digital.

En consecuencia, solicita se tenga a bien **autorizar la participación del Coordinador de Informática de esta Corte Superior, para efectos de su asistencia en la reunión presencial, en las instalaciones del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, desde el 27 al 31 de mayo de 2024, ubicado en la Av. Carabaya N° 831 – 4to piso, cercado de Lima, Lima.** Precisando que el traslado a la ciudad de Lima y los viáticos por cinco días serán gestionados por el Programa.



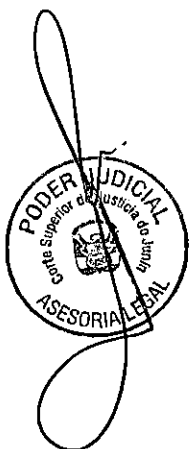
Cuarto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 0256-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 15 de febrero de 2023, se designó a partir del jueves 16 de febrero de 2023, al señor Ángel Alex Hurtado Ruiz, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- Sobre el particular, a través de la Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJUU/PJ, esta Presidencia de Corte precisó que conforme los artículos 29° y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ), la licencia con goce de haber por estudios o capacitación oficializada, solo prevé dos supuestos para su concesión: i) que se encuentre vinculada al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), o ii) que contenga materias de seguridad y salud en el trabajo.

En ese entender, la “mesa de cocreación para el desarrollo del nuevo Sistema EJE Penal”, no se encontraría subsumido en ninguno de los dos supuestos previstos para para la licencia por estudios o capacitación oficializada.

Por lo tanto, resulta de aplicación las siguientes reglas establecidas por esta Presidencia de Corte Superior en la Resolución Administrativa N° 0355-2024 precitada:

1. *La Presidencia de Corte Superior de Justicia, de oficio o a pedido de parte, emitirá la resolución administrativa que autorice la participación del funcionario o servidor, o ejecute la autorización de participación otorgada por un órgano superior del Poder Judicial.*
2. *En mérito a la delegación de facultades plasmadas en la Resolución Administrativa N° 0572-2022-P-CSJUU-PJ (o resolución que la sustituya), la*

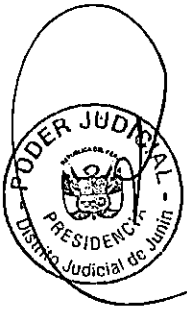




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0586-2024-P-CSJU/PJ

Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobará la comisión de servicios del funcionario o servidor autorizado.

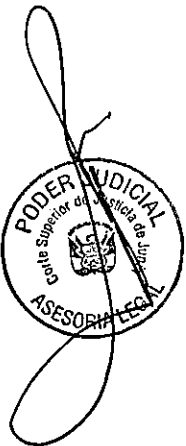
3. *El jefe inmediato del funcionario o servidor autorizado deberá encargarse del despacho de este por el periodo de duración de la comisión de servicios; observando la restricción del artículo 381º del Código Penal en caso ocupe un cargo público.*
4. *La Coordinación de Recursos Humanos deberá considerar como prestación efectiva de servicios del funcionario o servidor los días referidos en la resolución administrativa de autorización de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.*



Sexto.- Debe tenerse en cuenta que, conforme lo informado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, los gastos de los participantes serán sufragados por el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

Asimismo, respecto a la no paralización de las actividades “regulares”, corresponde a su jefe inmediato, en el caso en concreto al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; encargarse del respectivo despacho y/o prever la no paralización del servicio brindado, observando la restricción establecida en el artículo 381º del Código Penal (en el caso de funcionarios).

Séptimo.- Cabe precisar que la participación del señor Ángel Alex Hurtado Ruiz, Coordinador del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la actividad denominada “mesa de cocreación para el desarrollo del nuevo Sistema EJE Penal” es en calidad de trabajador de la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo tanto, su participación es en ejercicio de sus funciones inherentes al cargo, que si bien no son las regulares, estas se realizan en representación de la institución.



Octavo.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 0551-2024-P-CSJU/PJ de fecha 17 de mayo de 2024, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 22 al 25 de mayo de 2024, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0586-2024-P-CSJUU/PJ

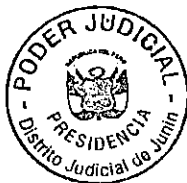
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación del señor Ángel Alex Hurtado Ruiz, Coordinador del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **en la actividad denominada "mesa de cocreación para el desarrollo del nuevo Sistema EJE Penal"** a cargo del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, **a realizarse del 27 al 31 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Coordinación de Recursos Humanos, adopten las medidas administrativas correspondientes conforme las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN